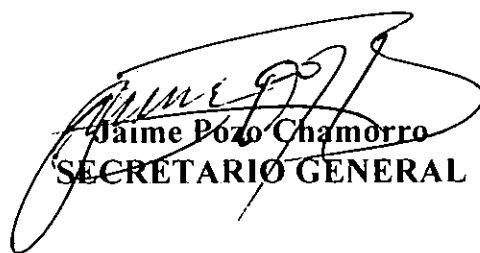


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0412-14-EP**, presentada por María de Lourdes Pesantes Ortiz, en representación de su hija menor Andrea Valentina Pesantes Ortiz, en contra de la sentencia de 22 de enero del 2014 y otros, dictados por la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes infractores de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de alimentos N.º 151-2013, seguido en contra del señor Néstor Iván Peralta Bravo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 11 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm